

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del Decreto N.º 2024/1495, por el que se nombra como personal laboral fijo-discontinuo para la cobertura de tres plazas de Piscina/Socorrista.

Con fecha 13 de junio de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo-discontinuo a jornada completa de D. Marcos Moraleda Pérez, DNI ***8250**; D^a. Andrea Garzas Torres, DNI ***9831**; y a D^a. Nerea Muñoz Fernández, DNI ***2212**, en las plazas de Piscina /Socorrista.

Asimismo, se establece un periodo de prueba de dos meses para los/as aspirantes D. Marcos Moraleda Pérez y D^a. Andrea Garzas Torres.

SEGUNDO.- Dichos/as aspirantes deberán formalizar sus nuevos contratos en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se les notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Nombrar como tutor durante el periodo de prueba de los aspirantes D. Marcos Moraleda Pérez y D^a. Andrea Garzas Torres a D. Javier Gil Calzado, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y los/as empleados/as públicos/as.

QUINTO.- Convocar a los aspirantes: D. Alejandro García Aranda, D. Sergio López Fernández y D. Marcos Martín Aranda para la realización de la entrevista personal, para el día 24 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Plaza de España N^o1), con el objeto de dirimir el empate entre ellos. La no comparecencia a la entrevista personal, salvo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Tribunal, conllevará la exclusión del aspirante.

Al existir identidad de aspirantes en la constitución de la bolsa para la plaza de piscina-socorrista a jornada parcial con los que aquí tienen que realizar la entrevista, la realización de la misma en este proceso servirá para dirimir el empate entre ellos también en el proceso de jornada parcial.

Los aspirantes deberán comparecer provistos de su Documento Nacional de Identidad.

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a los/as candidatos/as propuestos/as para su contratación como personal laboral fijo-discontinuo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Publicar la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava a 13 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 2170

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>